



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 419/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA N° 01 Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 30/25, SUSCRITO CON LA FIRMA SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/25, PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE LAS INSTALACIONES Y VEREDA PERIMETRAL DEL COMANDO DE LAS FF.MM.” CON I.D. N° 466.231.

Asunción, 20 de noviembre de 2025.

VISTO: La Nota N° 937 de fecha 13 de noviembre del año en curso, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas del Comando en Jefe y Fuerzas Militares, por la cual solicita la ampliación del Contrato N° 30/25, suscripto con la empresa SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L., para el “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE LAS INSTALACIONES Y VEREDA PERIMETRAL DEL COMANDO DE LAS FF.MM.”; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 937 de fecha 13 de noviembre del año en curso, la Dirección de Administración y Finanzas del Comando en Jefe y Fuerzas Militares solicita la ampliación correspondiente al Contrato N° 30/25 suscripto con la empresa SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L., para el “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE LAS INSTALACIONES Y VEREDA PERIMETRAL DEL COMANDO DE LAS FF.MM.”, por un monto de **Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos millones)**, con la finalidad de modificar el proyecto inicial debido que, durante la ejecución del mismo, surgieron más necesidades, teniendo en consideración la antigüedad de las construcciones, las instalaciones eléctricas obsoletas, con materiales fuera de uso, cables expuestos, sin llaves de sistema de protección de equipos ni protección de personas, la cobertura de del techo, las tejas y tejuelitas en malas condiciones afectadas por la humedad, nido de insectos.

Que, la Ley N° 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”,

Artículo 67.- De la modificación de los contratos, establece: *“Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20 % (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley”.*

Que, en la mencionada Ley de Suministros y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24, se confieren facultades a la Máxima Autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

Que, por Dictamen N° 17 de fecha 11 de noviembre de 2025 remitida por el administrador del Contrato N° 30/25, recomienda la suscripción de una Adenda para la ampliación del Contrato N° 30/25, suscripto con la empresa **SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, para el **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE LAS INSTALACIONES Y VEREDA PERIMETRAL DEL COMANDO DE LAS FF.MM.”** por un monto de **Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos millones)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

R E S U E L V E:

- 1°. Autorizar la suscripción de la Adenda N° 01 y la ampliación del monto del Contrato N° 30/25 para el **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE LAS INSTALACIONES Y VEREDA PERIMETRAL DEL COMANDO DE LAS FF.MM.”** suscripto con la empresa **SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.**
- 2°. Imputar el monto solicitado, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2025, conforme al siguiente cuadro:

Unidad Responsable	Monto Ampliación
(Programa 1.1.10) O.G. 595 FF 10 Comando de las Fuerzas Militares (FFMM)	Gs. 600.000.000
Total Ampliación	Gs. 600.000.000

- 3°. Dispóngase que la Unidad Operativa N° 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado Contrato, para la inclusión de las modificaciones aprobadas.
- 4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.



Cesar Augusto Moreno Landaira
GRABADO EN LA PLATA
CEJAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante de las Fuerzas Militares